



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-022/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 61/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000552”, CON ID N° 488.493.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2104/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0773/2026, de fecha 22 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 61/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000552”, con ID N° 488.493; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP, cuya fecha tope de consultas fue el martes, 20 de octubre de 2026 - 12:00 hs. Las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0773/2026, de fecha 22 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-022/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 61/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000552” con ID N° 488.493, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *AD*

SC/fm/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 61/26
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N°
1130000552”, con ID N° 488.493.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 61/26 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000552”, con ID N° 488.493, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1 - ITEM 11 - CONCENTRACION Y FORMA FARMACEUTICA DEXAMETASONA
Consulta

Fecha de Consulta 13-10-2026

Con relación al producto Dexametasona, solicitamos amablemente a la Convocante aclarar la concentración y presentación requeridas, considerando que en las especificaciones técnicas se indica como concentración 8 mg/mL (4 mg/mL) y como forma farmacéutica Inyectable/Vial de 2 mL/Ampolla de 2 mL.

Al respecto, cabe mencionar que las presentaciones comercializadas en el mercado corresponden a 8 mg/2 mL y 4 mg/1 mL. En ese sentido, solicitamos precisar cuál de las concentraciones y presentaciones será considerada válida para la presentación de ofertas, a fin de evitar interpretaciones distintas y posibles inconvenientes durante la evaluación de las mismas.

Respuesta: Se aclara que la concentración requerida es de 8 mg, la presentación de entrega Vial / Ampolla de 2 ml. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

CONSULTA 2 - PLAN DE ENTREGA

Consulta

Fecha de Consulta 16-10-2026

El PBC establece: "CANTIDAD MÍNIMA, 20% de la cantidad mínima: Hasta los 8 (ocho) días de la suscripción de contrato.". Solicitamos a la convocante aclarar cuál es el plazo de entrega una vez emitida la orden de entrega.

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que el plazo de entrega del 20% de la cantidad mínima es de 8 días a partir de la emisión de la orden de entrega, la cual es emitida una vez formalizado el contrato. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

CONSULTA 3 - ÍTEM 11 PRECIO REFERENCIAL

Consulta

Fecha de Consulta 16-10-2026

Solicitamos a la Convocante aumentar el precio referencial del ítem N° 11, actualmente fijado en G. 4.500, considerando que dicho valor resulta considerablemente inferior a los precios registrados en procedimientos recientes, señalamos como antecedentes las adjudicaciones de ID N.º 476889, en la cual el mismo producto fue adjudicado a un precio unitario de G. 12.900; ID 475009 en la cual el mismo producto fue adjudicado a un precio unitario de G. 16.650, ID 460210 en la cual el mismo producto fue adjudicado a un precio unitario de G. 17.300, evidenciando una diferencia significativa respecto al precio referencial establecido en el presente llamado

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que el precio referencial establecido para el Ítem N° 11 – fue elaborado en cumplimiento a la Normativa de la DNCP. Por lo tanto se mantiene conforme a lo previsto en el PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a los Datos cargados en el Sistema de información de Contrataciones Publicas (SICP).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lito Gerardo Meira
Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

clll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana Maria Castro
Secretaría del Consejo de Administración



CONSULTA 4 - MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD

Consulta

Fecha de Consulta 20-10-2026

En la sección Planilla de Control de Calidad (pág. 29/43), se detallan las cantidades de muestras que deberán ser entregadas por el adjudicatario para los ensayos y peritajes de control de calidad analítico previos a la recepción en el DASM durante la ejecución contractual. Al respecto, se observa que en dicha planilla la casilla correspondiente a la cantidad requerida para el Ítem 10 (CIPROFLOXACINA 3 mg/mL gotas óticas) se encuentra totalmente en blanco (a diferencia de los demás ítems que indican cantidades específicas o DDJJ). A fin de dar certeza sobre las obligaciones del proveedor en la etapa de entrega y recepción en el DASM, solicitamos a la Convocante precisar mediante adenda: Cuál es la cantidad exacta de unidades que deberán entregarse para el peritaje de control de calidad del Ítem 10 al momento de la entrega del lote adjudicado.

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que la cantidad requerida como muestra para los ensayos y peritajes de control de calidad del Ítem N° 10 (Ciprofloxacina 3 mg/mL, gotas óticas) es de quince (15) frascos, los cuales deberán ser entregados conforme a lo establecido para el control de calidad previo a la recepción en el DASM, durante la ejecución contractual. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

CONSULTA 5 - SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta

Fecha de Consulta 20-10-2026

Solicitamos a la Convocante la modificación del apartado "Autorización del Fabricante", específicamente en lo referente a la exigencia de que la documentación que acredita la representación o distribución autorizada deba inscribirse, para la firma del contrato, en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

El pedido se fundamenta en que, conforme al sistema registral vigente en Paraguay, dicha sección ya no constituye la denominación registral aplicable para este tipo de documentos, habiéndose implementado un sistema de inscripción mediante matrícula y serie.

En ese sentido, mantener la exigencia en los términos establecidos podría generar dificultades para su cumplimiento, al hacer referencia a una sección que ya no se encuentra vigente bajo dicha denominación.

Por lo expuesto, solicitamos que se elimine la referencia a la "Sección Representaciones" y que se admita la documentación que acredite fehacientemente la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que se mantiene el requisito establecido en el apartado "Autorización del Fabricante" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), considerando que la exigencia de inscripción de la documentación que acredita la representación o distribución autorizada tiene por finalidad garantizar la formalidad, autenticidad y validez de dicha documentación, así como brindar seguridad jurídica a la contratación. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

CONSULTA 6 - PROPOFOL INYECTABLE

Consulta

Fecha de Consulta 20-10-2026

En relación con las Especificaciones Técnicas del Ítem 24 – Propofol Inyectable, solicitamos a la Convocante verificar la forma farmacéutica y presentación requeridas, considerando que la descripción dice: INYECTABLE / VIAL de 20 MG / ampolla de 20 mL podría contener un error de transcripción.

Por lo expuesto, solicitamos confirmar que la presentación requerida corresponde a vial de 20 mL o ampolla de 20 mL, a fin de garantizar la correcta interpretación de las especificaciones técnicas y evitar ambigüedades al momento de la preparación y evaluación de las ofertas.

Respuesta: Se aclara que la descripción de la forma farmacéutica y presentación corresponde a Inyectable/Vial/Ampolla de 20 ml. En tal sentido, serán válidas ambas presentaciones, siempre que cumplan con el volumen requerido de 20 ml y con las demás especificaciones técnicas establecidas en el PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contratación

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Griselda Flores
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración

CONSULTA 7 - ADECUACIÓN DEL REQUISITO DOCUMENTAL PARA PRODUCTOS IMPORTADOS SINTETICOS.**Consulta****Fecha de Consulta 20-10-2026**

En relación con el requisito establecido para productos importados, específicamente en el último párrafo referido a la presentación de certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, Licencia/Certificado de Fabricación o Registro Sanitario emitidos por una Autoridad Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR, solicitamos a la Convocante aclarar y adecuar dicha disposición, incorporando una referencia expresa a la normativa vigente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En particular, solicitamos que las autoridades regulatorias y los países considerados para el cumplimiento de este requisito sean aquellos contemplados en la Resolución DINAVISA N° 182/2026, por la cual se emite el listado anual de los países en cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 7256/2024, correspondiente al año 2026.

El presente pedido tiene por finalidad garantizar la concordancia entre las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y los criterios regulatorios establecidos por la autoridad sanitaria nacional, evitando interpretaciones restrictivas que pudieran excluir documentación emitida por autoridades contempladas en la normativa vigente.

Por lo expuesto, solicitamos que el requisito quede reformulado de la siguiente manera:

“En caso de que el país de origen del elaborador no sea considerado Autoridad Regulatoria de Referencia o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado y además, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR.” Conforme al listado oficial emitido por la DINAVISA según Resolución N° 182/2026.

Respuesta: Se aclara al potencial oferente que la redacción establecida en el PBC se mantiene, considerando que el requisito contempla la presentación de la documentación emitida por las Autoridades Regulatorias de Referencia o por las agencias regulatorias de los países miembros del MERCOSUR, según corresponda. Se aclara además que las Autoridades Regulatorias de Referencia son establecidas por DINAVISA según sus reglamentaciones vigentes. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

CONSULTA 8 - ITEM 19 - MICONAZOL**Consulta****Fecha de Consulta 20-10-2026**

Se solicita a la convocante indicar la unidad de medida de la concentración de Miconazol. Además, se solicita que la presentación sea modificada a pomo x 15 a 20 gramos como mínimo, a fin de permitir mayor participación de oferentes.

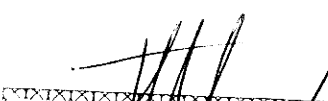
Respuesta: Se aclara que la concentración de Miconazol requerida es del 2 %. En cuanto a la presentación se mantiene invariable según lo establecido en el PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.

CONSULTA 9 - ITEM 11 - DEXAMETASONA INYECTABLE**Consulta****Fecha de Consulta 20-10-2026**

Se solicita aclaración sobre cuál de las dos concentraciones mencionadas en el pliego es la solicitada.

Respuesta: Se aclara que la concentración requerida es de 8 mg, la presentación de entrega Vial / Ampolla de 2 ml. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. Version 1. Publicado en fecha: 09-10-2026.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaria del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cecilia Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cecilia Rodríguez
GERENTE